CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2013 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS DE LA DIGESA" (ID 259.225).-

A LOS SEÑORES OFERENTES

CONSULTA Nº 1:
Nivel Requerido de Solvencia, Punto Disponibilidades: Se solicita considerar las inversiones financieras (**cuentas de ahorro a la vista, en cuentas corrientes, inversiones a plazo fijo en financieras y/o bancos, Bonos del tesoro Nacional, tanto en moneda nacional o extranjera, etc.),** para el monto solicitado de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes Dos mil millones). Dicho obedece a que nos regimos por disposiciones emanadas de la Superintendencia de Seguros y que otras instituciones ya han tenido en cuenta para este tipo de contratación.-

RESPUESTA N° 1:
Con relación a lo solicitado informamos que serán consideradas Disponibilidades las siguientes cuentas:

- ***Cuentas de ahorro a la vista:*** *Ya sea en entidades Bancarias, Financieras, Cooperativas, etc.-*
- ***Cuentas Corrientes:*** *ya sea en entidades Bancarias, Financieras, Cooperativas, etc.-*
- ***Inversiones a plazo fijo en Financieras y/o Bancos:*** *Siempre y cuando estén disponibles para la Compañía en un plazo no mayor a Junio del 2.013.-*
- ***Bonos del Tesoro Nacional en moneda Nacional o Extranjera:*** *Siempre y cuando estén disponibles para la Compañía en un plazo no mayor a Junio del 2.013.-*
- ***Otro tipo de cuentas del Activo:*** *Siempre y cuando se pueda comprobar que las mismas podrán estar disponibles para al Compañía en un plazo no mayor a Junio del 2.013.-*

Esto teniendo en cuenta el concepto de DISPINIBILIDADES, detallado en el Anexo a la ***Resolución SS.SG N° 240/804 de fecha 30 de Junio del 2.004****,* ***Código 1.01****, la cual se anexa a la presente.-*

CONSULTA Nº 2:
Solicitamos acepten una Declaración Jurada en reemplazo de la constancia de visita de inspección de los bienes a asegurar de acuerdo a la Resolución DNCP 475/2012.-

RESPUESTA N° 2:
Se aceptará la constancia de visita, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 475/2012.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Dirección General de Salud Ambiental · Dirección Adm. y Finanzas · DIGESA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Luis Leguizamon Ovelar
Director Administrativo y Financiero

Anexo a la Resolución SS.SG. N° 240/04 de fecha 30 de junio de 2004

CÓDIGO	:	1.01.
RUBRO	:	DISPONIBILIDADES
CONCEPTO	:	Son recursos de disponibilidad inmediata que las Compañías mantienen dentro de la empresa, en bancos, o en otras entidades financieras.
NORMA	:	El grado de liquidez monetaria está sujeto a las actividades y operaciones propias del giro del negocio asegurador de acuerdo a las políticas administrativas internas y a lo dispuesto en este Manual de Cuentas y a los reglamentos emitidos por la Superintendencia de Seguros.
NATURALEZA	:	El saldo de este rubro es de naturaleza deudora y se clasifica en el Balance General como primer rubro del Activo Corriente, capítulo Activo.
DESCRIPCIÓN	:	Registra el movimiento del efectivo y equivalentes y su saldo representa los recursos líquidos disponibles.

Comprende las siguientes cuentas:

1.01.01.M. CAJA

1.01.02.M. BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS